



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP EXPT. UNC. 0012635/2009

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.";

Que con fecha 31 de julio de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Area Formación Profesional designado por Res. del H. Consejo Superior N° 279/2009;

Que a fs. 13 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Prof. Claudia Beatriz Baca en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple de la cátedra Práctica Docente y Residencia (Seminario-Taller) – Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, con calificación final Satisfactorio;

Que a fs. 14 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 28 de setiembre de 2009, aprobó por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Area Formación Profesional.

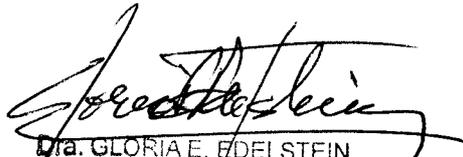
ARTICULO 2º. SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Prof. **CLAUDIA BEATRIZ BACA**, Legajo 34284, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple de la cátedra Práctica Docente y Residencia (Seminario-Taller) – Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 07 de noviembre de 2008 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.**

ARTICULO 3º. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 470
Tgv


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades